

Ministerio del
Interior y
Seguridad

Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

26 MAY 2021

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

AUTORIZA EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL PROFESIONAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2464

SANTIAGO, 25 DE MAYO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.145, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, Modificado por los Decretos Supremos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, y 72, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública; en las Resoluciones Exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 76, 99, 101, 134, 137, 141, 152, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279, 289, 305, 316, 326, 331, 336, 357, 363, 376, 391, 415, 430, 438, 442, 466, 481 y 483 del 2021, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de covid-19; en la Resolución Exenta N° 868, de 2020, del Ministerio del Deporte, que Autoriza Protocolos para el Retorno Seguro a la Práctica de las Modalidades Deportivas que indica, y sus modificaciones; en el Instructivo para permisos de desplazamiento, remitido a los Jefes de la Defensa Nacional mediante el Oficio N° 10.225, de 2021, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional; y en la Resolución n° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión del brote de covid-19 que ha afectado al territorio nacional, calificado como pandemia por la organización mundial de la salud, se dispuso la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el país, por un lapso de 90 días, según lo dispuesto en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por los Decretos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por igual plazo por los Decretos N°s 269, 400 y 646, de 2020, y N° 72, de 2021.

2.- Que, en el mismo contexto, el Ministerio de Salud a través de distintas Resoluciones Exentas durante el año 2020 y las Resoluciones Exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 77, 95, 99, 101, 133, 134, 137, 141, 152, 168, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279, 289, 305, 316, 326, 331, 336, 357, 363, 376, 391, 415, 430, 438, 442, 466, 481 y 483 del 2021, dispuso cuarentenas y cordones sanitarios en los sectores y dentro de los horarios y plazos que en cada caso se indica.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud, dispone que en relación con las medidas de cuarentena o aislamiento en razón de residir en una determinada localidad, se encontrarán exceptuadas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias que se incluyen en el instructivo para permisos de desplazamiento, contenido en el Oficio N° 10.225, de 2021, de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, el que faculta a esta autoridad competente para autorizar debidamente el funcionamiento de actividades.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 43, del ministerio de Salud, establece que podrán realizar actividades o eventos deportivos aquellas personas que cuenten con la autorización correspondiente de la Subsecretaría del Interior del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, la aludida disposición establece que las actividades o eventos deportivos autorizados deberán cumplir con las medidas dispuestas en el correspondiente protocolo

5.- Que las ramas de fútbol femenino pertenecientes a los equipos nacionales de fútbol constituyen una actividad de gran nivel competitivo, que contempla exigencias técnicas y científicas en su preparación.

6.- Que, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en coordinación con la Asociación Nacional de fútbol Profesional, han considerado el retorno de las actividades deportivas de entrenamiento y de competición de las ramas de fútbol femenino, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Protocolo para el Regreso a la Actividad Deportiva en el Fútbol, aprobado por Resolución Exenta N° 868, de 2020, del Ministerio del Deporte.

7.- Que los organismos antes mencionados, han verificado el estricto cumplimiento de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria, las cuales han comprometido mantener irrestrictamente en lo sucesivo, a fin de que las actividades técnicas, deportivas, administrativas y de organización de las actividades y espectáculos de fútbol femenino puedan desarrollarse sin inconvenientes en el marco del Plan Paso a Paso, establecido en la Resolución N° 43, de 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud.

8.- Que, en base a lo anterior, se ha informado por parte de la ANFP la **programación de la Cuarta Fecha del Campeonato Femenino de Primera División 2021**, a celebrarse en los recintos deportivos que en cada caso se indica.

9.- Que, atendido lo expuesto;

RESUELVO

PRIMERO. – AUTORÍCENSE, los eventos deportivos de fútbol femenino publicados por la ANFP, correspondientes a los partidos de la **programación de la Cuarta Fecha del Campeonato Femenino de Primera División 2021**, a celebrarse en los recintos deportivos y en las fechas que ahí se indican:

| CAMPEONATO FEMENINO PRIMERA DIVISIÓN 2021 | | | | | | |
|---|-------|-----------------------|--------|--|-------|---|
| FECHA | GRUPO | LOCAL | VISITA | DIA / ESTADIO | HORA | EQUIPO ARBITRAL |
| 4° | A | SANTIAGO WANDERERS | VS | SANTIAGO MORNING SÁBADO 29 DE MAYO ESTADIO ELÍAS FIGUEROA | 11:00 | ERNESTO RUBEN PINILLA ORTIZ JAVIER ANDRES ORELLANA LEIVA JOAQUIN IGNACIO ARRUÉ VERGARA JOAQUIN IGNACIO SILVA VARAS EDUARDO ANDRÉS ARANGUIZ JARA MARIO FERNANDO SANCHEZ YANTEN MAXIMILIANO SANCHEZ CIFUENTES |
| 4° | A | DEPORTES PUERTO MONTT | VS | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN SÁBADO 29 DE MAYO ESTADIO CHINQUIHUE | 11:00 | ALVARO FRANCISCO CARCAMO YAÑEZ VIVIANA PAZ ALMONACID ALVAREZ JOSE LUIS AGUILAR AGUILAR FELIPE IGNACIO GARNICA RODRÍGUEZ CARLOS ANDRES BAHAMONDE RUIZ SERGIO ARMANDO PINELA RIVERA |

| | | | | | | | |
|----|---|----------------------|----|----------------------|--|-------|--|
| 4° | A | FERNÁNDEZ VIAL | VS | DEPORTES IQUIQUE | SÁBADO 29 DE MAYO ESTADIO ESTER ROA | 11:00 | NATALIA MASSIEL VERA CHAVARRIA NATALIA FRANCISCA OLIVERA MEDINA LORENA FRANCISCA JARPA MORENO JACQUELINE ANGELICA VARGAS ERICES JUAN ALEJANDRO MEDINA COLLINAO HECTOR ENRIQUE POBLETE ESCOBAR |
| 4° | B | COBRESAL | VS | PALESTINO | SÁBADO 29 DE MAYO COMPLEJO AMADOR DONOSO | 11:00 | KATHERINE MARICELA FUENTES CASTILLO YASNA MORENO BEROIZA KARLA ANDREA MANCILLA MONDACA DIONE STEPHANIA RISSIOS DURÁN YOMARA NICOLS SALAZAR GUAJARDO |
| 4° | B | DEPORTES TEMUCO | VS | AUDAX ITALIANO | SÁBADO 29 DE MAYO ESTADIO GERMÁN BECKER | 12:00 | GREGORY JEAN PIERRE ALARCON NECUL JONAS IVAN MUÑOZ SANTANA JORGE ALBERTO GARNICA SOLIS CRISTIAN JAVIER CHACON GATICA JUAN ROBERTHO PUSCHEL GONZALEZ SERGIO ARMANDO PINELA RIVERA |
| 4° | B | UNIVERSIDAD DE CHILE | VS | EVERTON | SÁBADO 29 DE MAYO CANCHAS LEONEL SÁNCHEZ, CDA | 12:00 | MADELAINA ALEJANDRA ROJAS HORMAZABAL GENESIS DE LOS ANGELES LILLO FOUCAUT CONSTANZA DEL CARMEN SALINAS TRONCOSO MONTSERRAT CAROLINA MATORANA ARQUEROS KATHERINE ANDREA RODRIGUEZ CONTRERAS |
| 4° | A | COLO COLO | VS | DEPORTES LA SERENA | SÁBADO 29 DE MAYO ESTADIO MONUMENTAL, CANCHA 2 | 15:30 | MARIA ANGELICA ARAYA BARRERA DAYARED MARGARITA RAMÍREZ VALERIO DENISSE PAULINA RIVERA VALDERAS STEPHANIE ANDREA CHANDIA CARRERA YOMARA NICOLS SALAZAR GUAJARDO |
| 4° | B | DEPORTES ANTOFAGASTA | VS | UNIVERSIDAD CATÓLICA | DOMINGO 30 DE MAYO ESTADIO CALVO Y BASCUÑAN, CANCHA 3 | 11:00 | CRISTIAN ANDRES VICENCIO ORELLANA EDUARDO GINNO ASTUDILLO BORLANDO KEVIN MAURICIO MAULEN GODOY ROMINA GUADALUPE HENRIQUEZ JOFRE OSCAR IGNACIO BRAVO CORTES MANUEL ALEJANDRO REQUENA CASTRO |
| 5° | A | SANTIAGO MORNING | VS | COLO COLO | MIÉRCOLES 2 DE JUNIO ESTADIO MUNICIPAL LA PINTANA | 12:00 | DENISSE PAULINA RIVERA VALDERAS YASNA MORENO BEROIZA |

| | | | | | | | |
|----|---|-----------|----|----------------------|---|-------|--|
| | | | | | | | DAYARED MARGARITA RAMÍREZ VALERIO MARIA ANGELICA ARAYA BARRERA YOMARA NICOLS SALAZAR GUAJARDO |
| 5° | B | PALESTINO | VS | UNIVERSIDAD DE CHILE | MIÉRCOLES 2 DE JUNIO ESTADIO MUNICIPAL LA CISTERNA, CANCHA 2 | 15:00 | MONTSERRAT CAROLINA MATURANA ARQUEROS CONSTANZA DEL CARMEN SALINAS TRONCOSO CARMEN GLORIA JARA JARA GENESIS DE LOS ANGELES LILLO FOUCAUT KATHERINE MARICELA FUENTES CASTILLO |

SEGUNDO. - Para la realización de los eventos deportivos de fútbol femenino antes referidos, se deberán cumplir con todas las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, como asimismo aquellas exigencias requeridas en el "Protocolo para regreso a la actividad deportiva en el fútbol" de la ANFP, debiéndose respetar el aforo máximo permitido que se puede encontrar en los recintos deportivos durante el desarrollo de estos espectáculos de fútbol, conforme los parámetros que establece el Protocolo de la ANFP.

TERCERO. - Todas las personas que concurren a los recintos deportivos para la realización de los espectáculos de fútbol femenino señalados, deberán contar con las autorizaciones y permisos de traslado para el desplazamiento a través de cordones sanitarios o de comunas declaradas en cuarentena, en el cumplimiento de las labores inherentes a sus actividades en el marco de la organización y realización de los eventos deportivos de fútbol femenino, y solo para tales efectos, por cuanto, para todos aquellos trasladados que se sustenten en otras motivaciones, deberán solicitar los permisos temporales o salvoconductos respectivos, según corresponda, a través del sitio web www.comisariavirtual.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

